



Buenos Aires, de mayo de 2010

**RES. N°** /2010

**VISTO:**

La Act. CM N° 13247/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto se eleva la solicitud del Dr. Martín Silva Garreton, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14.

Que el Dr. Silva Garreton solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 29 de diciembre de 2010 inclusive.

Que el mencionado funcionario fundamenta su pedido, esgrimiendo que se encuentra cursando su segundo año de la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y que debido a la estructura, carga horaria, volumen de lectura exigido y tiempo que irroga cada uno de los exámenes involucrados, hacen prácticamente imposible su realización correcta y en término de la misma.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y posee la antigüedad requerida en el artículo 84 del Reglamento interno.

Que el artículo antes citado establece "El/la agente que tenga más de un (1) año de antigüedad en el desempeño de funciones en el Poder Judicial puede solicitar licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por motivos particulares, debidamente fundados. Su otorgamiento queda a criterio del Consejo de la Magistratura. Esta solicitud puede efectuarse por períodos no inferiores a dos (2) meses y hasta un máximo de seis (6) meses cada cinco (5) años."

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Dr. Martín Silva Garreton, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 29 de diciembre de 2010 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 84 del reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Martín Silva Garreton y a la Secretaría Legal y Técnica los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N°** /2010

Patricia Lopez Vergara  
Secretaria

Maria Teresa Moya  
Presidenta